S

egún el modelo elaborado por COSO, el control interno debe procurar la eficiencia de las operaciones, la razonabilidad de la información y el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

En todas las empresas, la responsabilidad por un buen gobierno, que incluye diseñar y mantener en funcionamiento un control interno adecuado, corresponde al máximo órgano administrativo, es decir, a las juntas o consejos directivos, o, en su defecto, a los representantes legales. Sin embargo, varias normas legales tratan estas materias, de modo que ya no existe total libertad de organización al respecto. En varias partes del mundo, como en Colombia, se han producido regulaciones parciales y desarticuladas. En nuestro medio los sistemas de prevención de riesgos no fueron desarrollados dentro del control interno y los contralores normativos fueron ideados como otra instancia de las entidades. Esta deficiente forma de legislar trae consigo varios retos, porque una buena administración debe buscar la mayor armonía, integración y economía en el funcionamiento empresarial. Por ello, son varios los planteamientos orientados a superar los defectos de las reglas.

Recientemente, el Instituto de Auditores Internos de España publicó el documento “[Gobierno del Riesgo de Cumplimiento Relación entre Auditoría Interna y Cumplimiento Normativo](https://auditoresinternos.es/uploads/media_items/gobierno-del-riesgo-de-cumplimiento-relacion-entre-auditoria-interna-y-cumplimiento-normativo.original.pdf)”, en el cual se advierte: “*Ahora, la cuestión que se plantea es cómo se debe articular la relación entre las áreas de Auditoría Interna y de Cumplimiento para que ambas alcancen sus objetivos. Si bien la respuesta estará claramente influenciada por el modelo establecido en la propia Organización, una adecuada definición de sus respectivos roles y responsabilidades, la existencia de protocolos de coordinación entre ambas y la comunicación de sus actividades al resto de la Organización serán factores clave del éxito y de la efectividad de las dos áreas*.”

Según el Instituto plantea, los objetivos de cada área son: “*Cumplimiento. Encargada de impulsar la cultura de cumplimiento, asesorar y apoyar a los órganos de Administración en la implantación y supervisión de los mecanismos necesarios para asegurar que se cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a la entidad, así como de su normativa interna y compromisos autoimpuestos. Su función es supervisar el diseño de procesos y controles preventivos y detectivos para el aseguramiento y vigilar su eficacia. · Auditoría Interna. Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta que se encarga de agregar valor y mejorar las operaciones de la organización para ayudarla a cumplir sus objetivos. Aporta un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, incluyendo por tanto los riesgos de cumplimiento. Estos riesgos deben ser considerados por Auditoría Interna en la elaboración de su Plan Anual.*”. La teoría de las líneas de defensa, expuesta en otras oportunidades, es adecuada para articular estos objetivos de una manera eficiente.

*Hernando Bermúdez Gómez*